



Resolución de Alcaldía

N° 223-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de junio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 106-2020-SGSG-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2020, el Informe N° 279-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 118-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 29 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 262-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 358-2020-GA-MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Provedo N° 3449, de fecha 18 de junio del 2020, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 106-2020-SGSG-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por el Sub Gerente de Secretaría General, quien solicita se emita habilitación de fondos por encargo interno mediante acto resolutorio, por un monto de S/ 722.00 soles, con la finalidad de realizar el trámite de publicación de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDCN-T, en el diario sin frontera.

Que, mediante el Informe N° 279-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, informa que la Sub Gerencia de Secretaría General, solicita disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo interno para realizar la publicación de la Ordenanza Municipal N° 08-2020-MDCN-T, en el diario sin fronteras, por un monto de S/ 722.00 soles, al respecto manifiesta que se procedió a evaluar el presupuesto institucional determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal con rubro 08 impuestos municipales por un monto de S/ 722.00 soles, según la siguiente estructura funcional programática.

Que, mediante el Informe N° 262-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística, Ing. LUZ MARINA ITO ZANGANA, informa que según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77.15, numeral 40.1 del artículo 40 indica "encargos" a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. Por lo que esta Sub Gerencia sugiere que a solicitud del abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, Sub Gerente de Secretaría General, atender la habilitación de fondos por encargo interno, para la publicación de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDCN-T.

Que, mediante el Informe N° 358-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA MAMANI, solicita a la Gerencia Municipal la habilitación de fondos por encargo interno por un monto de S/ 722.00 soles, a nombre del Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, Sub Gerente de Secretaría General, mediante acto resolutorio, a fin de lograr sus objetivos trazados.

Que, en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto.



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Provedo N° 3449, de fecha 18 de Junio del 2020, el Gerente Municipal, dispone evaluar y emitir acto resolutivo.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la servidora Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, (e) de la Sub Gerencia Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la suma de S/ 722.00 Soles (Setecientos Veintidós con 00/100 soles), para realizar la publicación de la Ordenanza Municipal N° 08-2020-MDCN-T, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META SIAF	: 0022 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO Y GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC	: 0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
FINALIDAD	: 0004154 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUENTE FIN	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA	: 2.3.22.41.....S/ 722.00
CERTIFICADO	: 663
IMPORTE TOTAL	: S/ 722.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la servidor Abog BETTY KIOKO LOPEZ TANG, Sub Gerente de Secretaria General (e) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, y a efectuar rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de RENDICIÓN DE CUENTA, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C. P. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPYR
GA
SGTI
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO